

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 2189  
12/05/2020**SERVICIO DE CONTRATACIÓN****Expte.: -CONP/2020/983- (20/062/CA-SU)****RESOLUCIÓN** de 11 de mayo de 2020

**Por la que se** aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes.

**RESOLUCIÓN**

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras se ha remitido propuesta de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes.

Lote 1: Baterías para turismos, furgonetas y camiones.

Lote 2: Baterías para tractores, maquinaria de obras y quitanieves dinámicos.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación total del contrato, cuyo plazo de ejecución es de DIECIOCHO (18) MESES, es de QUINCE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.062,08 €) IVA INCLUIDO. El Impuesto sobre el Valor Añadido será del 21% y asciende a la cantidad de dos mil seiscientos catorce euros con ocho céntimos (2.614,08 €), por lo que el importe, excluido el IVA, es de DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (12.448 €). El presupuesto base de licitación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.513H.221.009 de los Presupuestos del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	LOTES	IMPORTE CON IVA
2020	LOTE 1	4.582,27€
	LOTE 2	1.718,20€
TOTAL 2020		6.300,47 €
2021	LOTE 1	5.833,41€
	LOTE 2	2.928,20€
TOTAL 2021		8.761,61 €

**TERCERO.-** La necesidad pública a la que responde el contrato, exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 consta en la propuesta de contratación en los siguientes términos:

*"De acuerdo con el Decreto 78/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras le*

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

*corresponden las funciones deaseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras tanto con medios propios como ajenos.*

*Para llevar a cabo las tareas de la conservación de la vialidad, la Consejería cuenta con vehículos propios.*

*En el Parque de Maquinaria de Oviedo, perteneciente a la Dirección General de Infraestructuras, se realizan operaciones de mantenimiento de los vehículos adscritos a él. Dichas operaciones son llevadas a cabo por personal propio en dichas instalaciones. Debido a la finalización de la vida útil de las baterías de estos vehículos, es necesaria su sustitución.*

*La retirada de las baterías usadas, se realizan mediante gestor de residuos autorizado y es independiente del objeto de este contrato. Dicho suministro está previsto en el Plan de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras."*

**CUARTO.-** El Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de referencia fue elaborado por el Jefe de negociado de la Zona central I del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

**QUINTO.-** Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 23 de marzo de 2020 se inicia el expediente para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de referencia.

**SEXTO.-** Por Resolución de la anterior Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2018, se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación DE SUMINISTROS PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP. El citado pliego fue informado desfavorablemente por el servicio jurídico con fecha 21 de mayo de 2018 (informe nº 87/2018). En el mentado informe se formulan dos consideraciones de derecho en virtud de las cuales se informa desfavorablemente y, sin perjuicio de las mismas, quince observaciones. El servicio de contratación no asume las dos consideraciones formuladas y si la mayor parte de las observaciones, tal y como consta en la diligencia de 11 de junio de 2018 expedida al efecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley 2/1995, de 13 de marzo, y el artículo 124 de la LCSP, la aprobación de los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7 de la Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**QUINTO.-** La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su apartado 1 declara que "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público". No obstante, el apartado 4 establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios". Por tanto, y dado que el presente procedimiento no está amparado en los supuestos de hecho mencionados, el inicio se justifica en la necesidad de tramitar todos aquellos actos anteriores al anuncio de licitación, el cual solo podrá publicarse una vez se haya reanudado el cómputo de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

## GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir para el suministro referenciado.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto para hacer frente al referido contrato por importe de QUINCE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.062,08 €) IVA INCLUIDO, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.513H.221.009 de los Presupuestos del Principado de Asturias de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	LOTES	IMPORTE CON IVA
2020	LOTE 1	4.582,27€
	LOTE 2	1.718,20€
TOTAL 2020		6.300,47 €
2021	LOTE 1	5.833,41€
	LOTE 2	2.928,20€
TOTAL 2021		8.761,61 €

**CUARTO.-** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y un criterio de adjudicación (precio) del suministro de baterías con destino al Parque de maquinaria de Oviedo perteneciente al Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras. 2 lotes.

**QUINTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida mediante Recurso Especial en materia de Contratación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente aquel en que se remita la notificación o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo a 11 de mayo de 2020  
 EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
 MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Juan Cofiño González



